

363

DECRETO N°:

TEMUCO:

07 FEB 2022

VISTOS :

- 1.-Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Esri Chile S.A, de fecha 24 de enero del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ARCGIS", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Esri Chile S.A, de fecha 24 de enero del 2022.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará la suma total y única de 57.130 dólares, impuestos incluidos, equivalente a la suma de \$46.333.776(cuarenta y seis millones trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos), de acuerdo al valor dólar el día 2 de noviembre del 2021.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

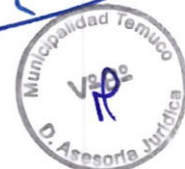
mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Prestador
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2417689



CONTRATO SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ARCGIS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ESRI CHILE S.A.

En Temuco, a 24 de enero de dos mil veintidós, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ESRI CHILE S.A.** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta guion seis, representada conjuntamente por don **ALEJANDRO ESTEBAN SAN MARTIN VEGA**, chileno, cédula nacional de identidad número

y por don **FELIPE**

ANDRÉS SAN MARTIN MORENO, chileno, cédula nacional de identidad número

la Proveedora y sus representantes con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo número seis mil quinientos cincuenta, piso siete, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos noventa y siete de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, conforme faculta el artículo diez número siete letra e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de la Proveedora, ESRI Chile S.A. para la ejecución del contrato: "Suscripción de Licencias ARCGIS".

2413416



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien por medio de sus representantes acepta, el contrato "Suscripción de Licencias ARCGIS".

TERCERA: el contrato será desarrollado por La Proveedora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número ciento setenta y nueve del año dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de tres años contados desde el día primero de enero del año dos mil veintidós.

QUINTA. PRECIO: Por la suscripción de Licencias ARCGIS la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma única y total de cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho dólares, impuestos incluidos, equivalente a la suma de cuarenta y seis millones trescientos treinta y tres mil setecientos setenta y seis pesos de acuerdo al valor del dólar el día dos de noviembre del año dos mil veintiuno, que corresponde a la suma de diecinueve mil cuarenta y seis dólares equivalentes a la suma de quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos, de acuerdo al valor del dólar el día dos de noviembre del año dos mil veintiuno, por cada año contratado.

SEXTA Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno.

SÉPTIMA: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de los términos de referencia del trato directo número ciento setenta y nueve del año dos mil veintiuno, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.



OCTAVA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALEJANDRO ESTEBAN SAN MARTÍN VEGA** y de don **FELIPE ANDRÉS SAN MARTIN MORENO** para actuar en representación de la Provedora consta en Sesión de Directorio de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete ante don Humberto Santelices Narducci, Notario Público titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio bajo el número siete mil ochocientos setenta y dos correspondiente al año dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ALEJANDRO ESTEBAN SAN MARTIN VEGA
En rep. ESRI CHILE S.A.


FELIPE ANDRÉS SAN MARTIN MORENO
En rep. ESRI CHILE S.A.